

21250 RESOLUCION de 10 de julio de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.821, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.821, denominada «El Corzo», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social producción agrícola; tiene un capital social de 10.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en carretera Bética, Kilómetro 149, San José de la Rinconada (Sevilla), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios, y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, José Jiménez López; Secretario, Emilio Jiménez Rodríguez; Vocales, Javier García Pórtoles, Emilio Jiménez López y José Luis Gutiérrez Fuentes.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 10 de julio de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

21251 RESOLUCION de 10 de julio de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.822, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.822, denominada «Viniexport», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agropecuaria fincas rústicas, fundamentalmente viñedos, transformación y comercialización de los productos obtenidos, tiene un capital social de 1.600.000 pesetas, y su domicilio se establece en carretera Logroño-Zaragoza, kilómetro 32, Ausejo (La Rioja), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 4 socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Alicia Rojas Gil; Secretario: Aitor Pedro Ortiz de Pinedo Rojas; Vocales: Leire Ortiz de Pinedo Rojas y Sucesores de Gonzalo Rojas, Sociedad Anónima.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 10 de julio de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

21252 RESOLUCION de 10 de julio de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.823, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.823, denominada «Hermanos Herráez», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agropecuaria en común de fincas y ganados, tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en «La Felipa» Chinchilla (Albacete), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 4 socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Ginés Herráez Navarro; Secretario: Angel Herráez Navarro; Vocales: Juan Herráez Navarro y Ginés-Angel Herráez Martínez.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 10 de julio de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

21253 RESOLUCION de 11 de julio de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.828, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.828, denominada «Don Luis», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social explotación agrícola y ganadera, tiene un capital social de 250.000 pesetas, y su domicilio se establece en Los Ribanzos, 18, Tasarte, San Nicolás de Tolentino (Las Palmas de Gran Canaria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 5 socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Luis Umpierrez Ramírez; Secretario: Paulino Montesdeoca Almeida; Vocales: Manuel Umpierrez Ramírez (Tesorero), Josefa Umpierrez Ramírez y Josefa Ramírez Peñate.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 11 de julio de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

21254 RESOLUCION de 11 de julio de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.827, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.827, denominada «Seis de Cullera», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercialización de cítricos y otros productos hortícolas, tiene un capital social de 2.084.000 pesetas, y su domicilio se establece en Sueca, 26, 46400 Cullera (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 12 socios y su Junta rectora figura compuesta por Presidente: Manuel Gomis Ortiz; Secretario: Salvador Ruano Chornet; Vocales: Antonio Brú Serra, Elisa Brú Fenollar, Matilde Brú Serra, José Carles Escrivá, Federico José Colubi Grau, José Costa Balaguer, Rosa Fenollar Diego, Mari Carmen Ferrer Gómez, Carmen Rico Rico y Consuelo Romero Espinosa.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 11 de julio de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

UNIVERSIDADES

21255 RESOLUCION de 28 de junio de 1990, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se ejecuta en sus propios términos la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En relación con el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador señor Brualla de Piniés, en nombre y representación de don José Antonio López-Yuste Fernández en impugnación de la desestimación del recurso de alzada por resolución de fecha 8 de noviembre de 1982 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, deducido frente al acuerdo de la Comisión Delegada de la Junta de Gobierno para la contratación de profesorado de la Universidad Politécnica de Madrid, deducido frente al acuerdo fecha 13 de octubre de 1982 que ratificó la propuesta de contratación de profesorado de los Centros, excluyendo al recurrente, sustanciado ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con el número 45/1983, dicha Sala ha dictado Sentencia del siguiente tenor literal.

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Brualla de Piniés, en representación de don José A. López-Yuste Fernández, seguido en esta Sala con el número 45 de 1983, en impugnación de la resolución de 8 de noviembre de 1982 del Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, que desestimaba el recurso de alzada deducido contra el acuerdo de la Comisión Delegada de la Junta de Gobierno, comunicando al actor por el Director del Centro de fecha 13 de octubre de 1982, que ratificaba la propuesta de contratación de profesores del Centro, con exclusión del actor, resoluciones que mantenemos en todos sus extremos por ser ajustadas a derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Madrid, 28 de junio de 1990.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

21256 RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la modificación del 2.º ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Veterinaria, a fin de adaptarlo a lo dispuesto en el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo; que regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificados en Veterinaria de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

El Plan de Estudios (2.º ciclo) vigente en la Universidad para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria fue aprobado por Orden de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo de 1977). El Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo por el que se regula el reconocimiento de títulos, diplomas y certificados en Veterinaria de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios, determina la relación de materias que deberán ser cursadas para, una vez obtenido el título de Licenciado, poder ejercer los derechos contemplados en dicho Real Decreto.

Por ello, a la vista de lo dispuesto en el citado Real Decreto 331/1989, la Universidad de Zaragoza ha aprobado, a los efectos indicados, las modificaciones del Plan de Estudios citado, que ha elevado al Consejo de Universidades para su preceptiva homologación.

Examinada la citada propuesta, la Subcomisión de Planes de Estudios I del Consejo de Universidades, en su reunión del día 7 de febrero de 1990 y de conformidad con la delegación que a este respecto le confirió la Comisión Académica, en su reunión del 20 de julio de 1989, ha acordado:

Primero.—Homologar las modificaciones propuestas en el segundo ciclo del Plan de Estudios de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Segundo.—La Universidad establecerá los mecanismos necesarios a fin de que los alumnos puedan adaptarse al presente Plan de Estudios.

En tal sentido, la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en sesión de 9 de julio de 1990, ha acordado lo siguiente:

1.º Los estudiantes que inician los estudios en la Facultad de Veterinaria a partir del primero de octubre de 1990, cursarán como segundo ciclo de la Licenciatura, el que figura en el anexo.

2.º La Universidad, respetando en todo caso el derecho a finalizar con el mismo Plan de Estudios con el que han comenzado, indica a los estudiantes que han iniciado la Licenciatura de Veterinaria en el curso 1986-87 y siguientes la conveniencia de que completen el segundo ciclo según figura en el anexo, a fin de asegurar el reconocimiento de su título en todos los países de la CEE y evitar posibles dificultades para el pleno ejercicio profesional.

Zaragoza, 12 de julio de 1990.—El Rector, Vicente Camarena Badía.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza

Especialidad: Medicina y Sanidad

	Horas Semanales
Cuarto curso:	
Anatomía Patológica Especial	2
Propedéutica y Biopatología Clínica	3
Toxicología, Veterinaria Legal y Deontología	3
Enfermedades Parasitarias	3
Anatomía Aplicada	2
Patología Quirúrgica I	2
Nutrición y Alimentación	1
Tecnología de los Alimentos	1

	Horas Semanales
Quinto curso:	
Patología Médica y de la Nutrición	3
Patología Infecciosa y Epidemiología	4
Patología Quirúrgica II	2
Higiene e Inspección de Alimentos	3
Reproducción y Obstetricia	3
Producción Animal	2
Economía Agraria	1

Especialidad: Producción Animal y Economía

Cuarto curso:	
Enfermedades Parasitarias	3
Nutrición y Alimentación	3
Patología Infecciosa y Epidemiología	4
Practicultura y Conservación de Forrajes	2
Genética Especial	3
Medicina Clínica y Radiología	2
Cirugía y Anestesiología	1

Quinto curso:

Higiene e Inspección de Alimentos	3
Economía Agraria	3
Proyectos y Construcciones Ganaderas	2
Reproducción y Obstetricia	2
Producciones Animales	5
Tecnología de los Alimentos	1
Toxicología, Veterinaria Legal y Deontología	1

Especialidad: Bromatología, Sanidad y Tecnología de los Alimentos

Cuarto curso:

Enfermedades Parasitarias	3
Patología Infecciosa y Epidemiológica	4
Microbiología de los Alimentos	3
Bioquímica y Análisis de Alimentos	3
Tecnología de los Alimentos	2
Medicina Clínica y Radiología	2
Nutrición y Alimentación	1

Quinto curso:

Lactología	3
Producción Animal	2
Ciencia y Tecnología de la Carne	3
Tecnología del Pescado	1
Higiene e Inspección de Alimentos	3
Obstetricia y Reproducción	2
Toxicología, Veterinaria Legal y Deontología	1
Cirugía y Anestesiología	1
Economía Agraria	1

21257 ACUERDO de 19 de junio de 1990, de la Comisión Académica del Consejo de Universidades estimatorio del recurso interpuesto sobre cambio de denominación de la plaza del Profesor Titular de Universidades don José Antonio Tur Mari.

Examinado el recurso de reposición interpuesto por don José Antonio Tur Mari, Profesor titular de Universidad, contra el acuerdo desestimatorio de cambio de denominación de su plaza de «Biología Animal» a «Fisiología».

Considerando que el interesado fundamenta el recurso en una declaración personal de que su docencia siempre se ha ceñido a temas de Fisiología dentro de área de conocimiento de Biología Animal, e incluso reitera el informe del Director del Departamento de Biología y Ciencias de la Salud en el que se explica algún detalle sobre la estructura departamental de la Universidad de las Islas Baleares e insiste textualmente en que «dicha Área de conocimiento no poseía hasta la fecha ningún Profesor de esta Universidad a ella adscrito, encargándose el doctor Tur de tareas docentes e investigadoras encomendadas a cualquier Profesor que estuviera adscrito al área de «Fisiología» por ello, la petición del señor Tur llenaría este vacío existente en dicho Departamento; si bien no existe ningún documento oficial en el que conste la actividad docente de este Profesor en el Área de Conocimiento de Fisiología.

Considerando que no se encuentra ninguna razón de carácter científico que aconseje el cambiar el sentido de la resolución de 22 de no-